Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2022-00047**

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, en atención a la comunicación radicada en el correo de este Juzgado el día 02 de junio de 2023, el Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la abogada **Sonia Patricia Martínez Rueda,** renunció al poder otorgado por la aquí demandante **Bancolombia S.A.**

Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **049**, hoy **14 de junio de 2023**.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

GML